

Audición para cantante tenor

Solistas Ensamble de Bellas Artes

Coordinación Nacional de Música y Ópera (CNMO)
Marzo 2026

CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio de la Coordinación Nacional de Música y Ópera, convoca a personas **cantantes profesionales (tenor)** de nacionalidad mexicana a participar en la audición para ocupar una plaza de base dentro de **Solistas Ensamble de Bellas Artes (SEBA)**.

1. GENERALIDADES

Primera. Las funciones consisten en participar en los ensayos y actividades artísticas de la agrupación, con un régimen de siete servicios semanales (24 horas) y disponibilidad para las sedes que el INBAL programe.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Segunda. Los aspirantes deberán enviar en formato PDF:

1. Formato de inscripción debidamente llenado.
2. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
3. CURP e Identificación oficial (INE o pasaporte).
4. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
5. Cartilla Militar liberada (hombres).
6. Comprobante de domicilio (máx. 1 mes).
7. Semblanza artística con fotografía y datos de contacto.
8. Comprobante de estudios musicales profesionales.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Tercera. El periodo de registro cierra el **miércoles 22 de abril de 2026 a las 15:00 hrs.**

La documentación deberá enviarse al correo electrónico indicando en el asunto: **"Audición tenor"**:

solistas.ensemble@inba.gob.mx

Cuarta. La notificación de los folios aceptados y los horarios específicos de audición se enviará el **viernes 24 de abril de 2026.**

4. PROCESO DE AUDICIÓN

Quinta. Las audiciones se realizarán entre el **lunes 27 y el jueves 30 de abril de 2026**, de 10:00 a 14:00 h.

Sexta. La audición consta de **dos fases obligatorias:**

1. **Fase I: Ejecución técnica y artística.** Interpretación del repertorio señalado en la cláusula Octava.
2. **Fase II: Lectura a primera vista y aptitudes musicales.** El Jurado podrá realizar estas pruebas a quien considere pertinente.

Séptima. Para aspirar a la plaza base es **estrictamente indispensable** haber cumplido con la presentación ante el jurado, de ambas fases. El cumplimiento de estas pruebas es el mecanismo de validación técnica del perfil profesional.

5. REPERTORIO ESPECÍFICO

Octava. El material a ejecutar será:

1. Arias obligatorias:

- *Ah, lève toi, soleil* de la ópera *Roméo et Juliette* (C. Gounod).
- *Che gélida manina* de la ópera *La Bohème* (G. Puccini).

2. Material libre:

- Un aria libre en un idioma distinto de las arias obligatorias.
- Canción de arte (en cualquier idioma).

Novena. Los postulantes deberán presentarse a la audición con su propio **pianista acompañante.**

6. JURADO

Décima. El jurado estará compuesto por cuatro personas: el director artístico de la agrupación, dos representantes de la comisión artística de SEBA y un músico de reconocida trayectoria y que sea persona ajena a la agrupación.

Undécima. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el jurado, y el Coordinador Nacional de Música y Ópera.

7. RESULTADOS

Duodécima. Al finalizar las audiciones, el jurado iniciará una fase confidencial de deliberación y emitirá un fallo **inapelable e impostergable.** Este se comunicará de inmediato a la CNMO para que el resultado sea dado a conocer entre las personas participantes, por

medio de un correo electrónico enviado en un plazo no mayor a 24 horas.

8. PERÍODO MERITORIO

Decimotercera. La persona seleccionada ocupará en **período meritorio** la plaza de **tenor** asignada a la agrupación, que ofrece un **salario mensual bruto de \$23,110.67 (pesos mexicanos), más un bono artístico mensual bruto de \$9,060.59 (pesos mexicanos), más prestaciones**, antes de declarar su definitividad.

Durante dicho periodo se evaluará su desempeño a través de ensayos y conciertos realizados en sedes diversas. Para ello, deberá presentar la documentación y los requisitos administrativos que solicite el **INBAL**.

Decimocuarta. Las personas ganadoras podrán adquirir su inamovilidad transcurridos los seis meses mencionados en la base decimotercera. Esta será determinada en el quinto mes contado a partir del ingreso, por la comisión artística referida en la base décima de la presente convocatoria.

